



EDICIÓN 5

HALLAZGOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DEFENSORIAL QUE VERIFICA LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA BENEFICIARIA DEL PAE

Defensoría del Pueblo

HALLAZGOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DEFENSORIAL QUE VERIFICA LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA BENEFICIARIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Edición 5



2025

Defensoría del Pueblo

Delegada para la Infancia y la Vejez





© Defensoría del Pueblo, 2025
 Obra de distribución gratuita.
 El presente texto se puede reproducir,
 fotocopiar o replicar, total o parcialmente,
 citando la fuente.

Colombia. Defensoría del Pueblo. Hallazgos
 en la implementación del protocolo defen-
 sorial que verifica los derechos de la niñez y
 adolescencia beneficiaria del PAE

Páginas:25
 Edición: 5

Bogotá, D. C., 2025

•••

Iris Marín Ortiz
Defensora del pueblo

Roberto Molina Palacios
Vicedefensor del pueblo

Constanza Clavijo
Secretaría Privada

Margarita Barraquer Sourdis
Secretaria general

Ana María Sánchez Guevara
**Defensora Delegada para la Infancia y
 la Vejez**

Icela Díaz Cárdenas
 Profesional Especializado
 Diana Patricia García Guerra -
 Profesional Especializado DDIJV
 Camila Duque Pulido - Contratista
 DDIJV

Autoras

Defensoría del Pueblo
Diseño y diagramación

Defensoría del Pueblo
Diseño de portada

María Alejandra Restrepo
Corrección de estilo

Fotografías

Banco de fotos de la Defensoría del pueblo

Impresión

Imprenta Nacional de ZColombia

•••

Coordinación y edición general

Secretaría Técnica del Comité Editorial:
 Carolina Vergel Tovar
**Directora nacional de promoción y divulga-
 ción de los Derechos Humanos**

•••

Este documento debe citarse así:
 Defensoría del Pueblo [2025]. Hallazgos en
 la implementación del protocolo defen-
 sorial que verifica los derechos de la infancia y
 adolescencia beneficiaria del PAE

HALLAZGOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DEFENSORIAL QUE VERIFICA LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA BENEFICIARIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Edición 5



2025

Defensoría del Pueblo

Delegada para la Infancia, la Juventud y la Vejez



HALLAZGOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DEFENSORIAL QUE VERIFICA LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA BENEFICIARIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Edición 5 - enero a noviembre de 2024

OBJETIVO

Divulgar los resultados obtenidos en la aplicación del Protocolo defensorial para la verificación de derechos de la infancia y adolescencia beneficiaria del PAE¹, para que, en función de la información recolectada, se puedan realizar recomendaciones a las entidades encargadas de la prestación del servicio de alimentación escolar, respecto de los estándares de calidad requeridos y así garantizar el acceso al componente nutricional que permita cumplir el objetivo del programa.

METODOLOGÍA

El Protocolo es aplicado por las y los funcionarios de las Defensorías Regionales. Este proceso permite que en territorio se adelanten visitas con miras a corroborar que tanto la implementación como la ejecución del PAE, se realicen con enfoque de derechos y contando con la participación de todos los actores² involucrados en el PAE.

El Protocolo está compuesto por seis instrumentos:

1. Recorrido por el comedor escolar.

¹ Protocolo defensorial para la verificación de derechos de la infancia y adolescencia beneficiaria del PAE, de ahora en adelante Protocolo

² Según el Decreto 1852 de 2015 son actores del PAE "ARTÍCULO 2.3.10.4.1. Actores del programa. La adecuada y oportuna prestación de los servicios del PAE es corresponsabilidad de actores estatales: el Ministerio de Educación Nacional, los municipios, los distritos, los departamentos, los establecimientos y sedes educativas oficiales.

Otros actores que participan en el Programa son: los rectores, docentes directivos, docentes, padres de familia, estudiantes beneficiados, los operadores y el personal que manipula los alimentos en cada una de las etapas".

2. Taller con estudiantes beneficiarios del PAE.
3. Entrevista con directivos o docentes.
4. Entrevista con padres, madres y cuidadores.
5. Diálogo con Secretaría de Educación y de Salud, de la Entidad Territorial.
6. Diálogo con el operador del PAE de la Entidad Territorial.

- Ley 1176 de 2007
- Ley 1355 de 2009
- Ley 2042 de 2020
- Decreto 1852 de 2015
- Decreto 1893 de 2021
- Ley 2167 de 2021
- Resolución 335 de 2021

El proceso de selección de las instituciones educativas se realiza de manera aleatoria, esto con el fin de obtener una muestra heterogénea de las modalidades en las que se brinda el PAE, lo cual permite que en la recolección de información se evidencie un amplio reporte de los diferentes criterios. A través de la aplicación del Protocolo, se evalúan los siguientes criterios que dan cuenta de la prestación del servicio: [I] calidad e inocuidad en el servicio, [II] alimentación saludable y sostenible, [III] continuidad y cobertura del programa, [IV] control y seguimiento, e [V] infraestructura.

Las visitas a las instituciones educativas por parte de las y los funcionarios de la Defensoría del Pueblo tienen fundamento en la Ley 24 de 1992 y se realizan teniendo en cuenta los parámetros establecidos en:

Durante enero a noviembre de 2024, el protocolo fue aplicado en 109 instituciones educativas en 23 departamentos: Amazonas, Antioquia, Bogotá D.C, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Santander, Tolima, Sucre y Valle del Cauca. Durante la aplicación se entrevistaron 1.326 estudiantes. También se realizaron entrevistas a varios padres, madres, cuidadoras y cuidadores; directivos y docentes de las instituciones; operadores y secretarías de educación y salud, con el fin de verificar el buen funcionamiento del PAE. Entre enero a noviembre, el 88% de las aplicaciones del Protocolo fueron en instituciones educativas ubicadas en zonas urbanas y el 12% en zonas rurales.

De los 109 protocolos, el 61% fueron en instituciones educativas que están ubicadas en entidades territoriales no certificadas y el 39% en entidades territoriales certificadas.

Tabla 1
Aplicaciones realizadas según tipo de entidad territorial.

Entidades territoriales certificadas.	Entidades territoriales no certificadas.
<ul style="list-style-type: none"> ● Apartadó [Antioquia] ● Armenia [Quindío] ● Bogotá D.C [Bogotá D.C] ● Cúcuta [Norte de Santander]; ● Florencia [Caquetá] ● Floridablanca y Piedecuesta [Santander] ● Funza, Fusagasugá, Girardot y Soacha [Cundinamarca] ● Ibagué [Tolima] ● Manizales [Caldas] ● Montería [Córdoba] ● Neiva [Huila] ● Pasto [Nariño] ● Popayán [Cauca] ● Quibdó [Chocó] ● Villavicencio [Meta] 	<ul style="list-style-type: none"> ● Agustín Codazzi, Becerril [Cesar] ● Calarcá [Quindío] ● Calima [Valle del Cauca] ● Carepa [Antioquia] ● Cereté, Ciénaga de Oro, Montelíbano, Planeta Rica, San Antero, San Carlos, San Pelayo y Tierralta [Córdoba] ● Chinácota [Norte de Santander] ● Granada [Meta] ● Granada [Cundinamarca] ● Inírida [Guainía] ● Leticia [Amazonas] ● Milán [Caquetá] ● San José de Guaviare [Guaviare] ● Tello y Villavieja [Huila] ● Tuta y Oicatá [Boyacá] ● Villanueva [La Guajira]

Fuente: Construcción propia con base en los datos obtenidos de la aplicación del Protocolo defensorial para la verificación de derechos de la infancia y adolescencia beneficiaria del PAE.

Teniendo en cuenta la modalidad entregada en las instituciones educativas: el 72% corresponde a modalidad preparada en sitio, el 23% a modalidad industrializada y el 5% a comida caliente transportada.

A continuación, se exponen los principales hallazgos con respecto a cada criterio de evaluación:

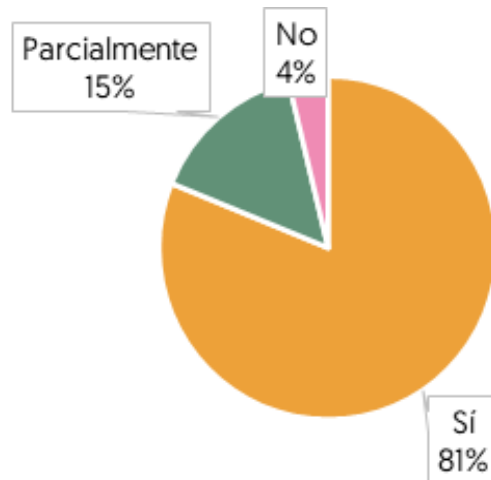
1. CALIDAD E INOCUIDAD

- Al realizar el recorrido visual, se evidenció que en el 15% de las instituciones educativas, las zonas de recepción, preparación y consumo de los alimentos se

encontraban parcialmente aseadas y desinfectadas; el 4% no cumple con este criterio y el 81% lo cumple. Las instituciones educativas en las que se encontró el incumplimiento parcial o el no cumplimiento de este criterio se encuentran en: Inírida, Fusagasugá, Girardot, Leticia, Cereté, Carepa, Ibagué y Montería.

En dichas instituciones se encontraron espacios con residuos de comida, polvo, mesas en mal estado y falta de implementos de aseo.

Gráfica 1. Las zonas de recepción, de preparación y de consumo de los alimentos se encuentran aseadas y desinfectadas.



Fuente: : Construcción propia con base en los datos obtenidos de la aplicación del Protocolo defensorial para la verificación de derechos de la infancia y adolescencia beneficiaria del PAE.

- Sobre las zonas de manipulación de los alimentos, en el 81% de las instituciones educativas, las zonas de manipulación, consumo y almacenamiento de alimentos se encuentran libres de plagas; en el 19% no se cumple con el criterio. Esta situación se presenta en Inírida, Fusagasugá, Girardot, Cereté, Ibagué, Ciénaga de Oro, Carepa, Popayán, Montería y Quibdó. En algunas entidades territoriales no se cuenta con registro de control de plagas y en otras se observó presencia de moscas en los espacios de almacenamiento de los alimentos.

- La persona que manipula los alimentos, según la normatividad vigente, debe cumplir con los siguientes requerimientos: lavado de manos, uso de guantes si se requiere, cabello recogido y con gorro, uso de tapabocas, vestimenta limpia y de color claro, uñas limpias y cortas sin esmalte, calzado impermeable y totalmente cerrado, y no usar accesorios como relojes, pulseras o joyas. Frente a ello, en el 95% de las instituciones educativas se cumple con este criterio, y en el 5% no se cumple o se cumple de manera parcial. Esta situación se presenta en Ibagué, Montería y Cereté, donde se evidenció falta de elementos de protección como tapabocas y uso de accesorios al momento de preparar y servir las comidas.

- En relación con la contaminación de los alimentos, en el 79% de las instituciones educativas, el lugar donde se almacenan los alimentos cumple con los elementos necesarios para evitar su exposición, contaminación y alteración; en el 10% se cumple de manera parcial y en el 11% no se cumple. Esta situación se presenta en los municipios de Girardot, Cereté, Planeta Rica, Carepa, Ibagué, Apartadó, Montería, Floridablanca, Quibdó y Fusagasugá, donde se encontraron alimentos en descomposición, así como falta de estibas, mesones y recipientes para almacenamiento.

Figura 1. Evidencia fotográfica del recorrido visual en Córdoba.

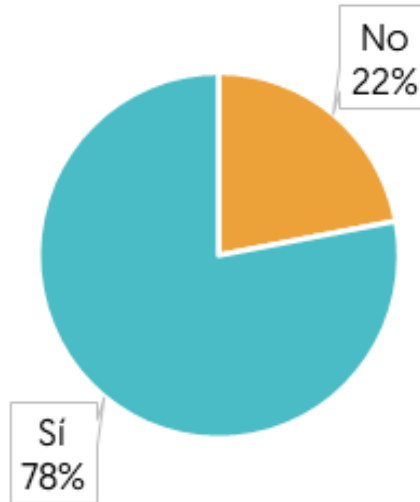


Fuente: Aplicación del Protocolo Defensorial en Córdoba. 2 de abril de 2024.

- En relación con el almacenamiento de los alimentos, en el 78% de las instituciones educativas los alimentos como carnes y derivados cárnicos; lácteos y sus derivados; salsas, frutas, verduras y sus mezclas, se encuentran debidamente refrigerados y en el 22% no se cumple con este criterio. Esta situación se presenta en:

Tierralta, Inírida, San Carlos, Ibagué, Montelíbano, Apartadó, Granada [Cundinamarca], San Antero, Montería, Cúcuta, Villanueva, Floridablanca y Cereté, entidades territoriales en las que no cuentan con los equipos que permitan mantener la cadena de frío para conservar las proteínas.

Gráfica 2. Los alimentos como carnes y derivados cárnicos, lácteos y sus derivados, salsas, frutas, verduras y sus mezclas, se encuentran debidamente refrigerados.

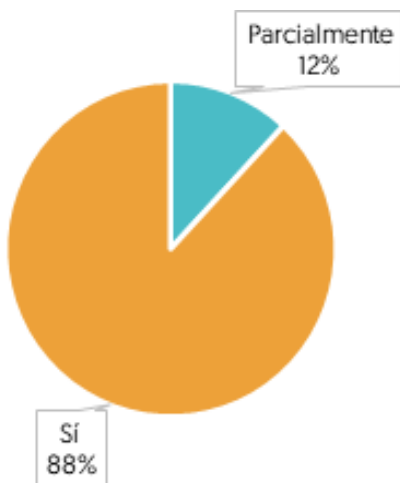


Fuente: Construcción propia con base en los datos obtenidos de la aplicación del Protocolo defensorial para la verificación de derechos de la infancia y adolescencia beneficiaria del PAE.

- Respecto a los espacios físicos, el 89% de las instituciones cuenta con espacios físicos y de tiempo específicos que permiten a las y los estudiantes consumir debidamente los alimentos. El 11% de manera parcial o no cumple con este criterio, en este grupo se encuentran las entidades territoriales de: Fusagasugá, Montelíbano, Ibagué, Cereté, Carepa, Montería, Quibdó y Bogotá D.C.

- Sobre el estado de los alimentos la Defensoría identificó que, (I) en el 88% de las instituciones educativas los alimentos se encuentran en buen estado (II) en el 12% de las instituciones los alimentos eran parcialmente buenos, lo anterior se encontró en: Cereté, Montelíbano, Carepa, Inírida, Ibagué y Fusagasugá en esta última se encontró exceso de azúcares en la ración industrializada y extrema madurez en las frutas.

Gráfica 3. Se puede observar un estado óptimo de los alimentos.



Fuente: Construcción propia con base en los datos obtenidos de la aplicación del Protocolo defensorial para la verificación de derechos de la infancia y adolescencia beneficiaria del PAE.

Figura 2. Evidencia fotográfica del recorrido visual en Tolima.



Fuente: Aplicación del Protocolo Defensorial en Tolima. 16 de julio de 2024.

- Los comentarios y apreciaciones de los beneficiarios son necesarios e importantes para identificar las falencias en el marco del programa. En el 82% de las instituciones educativas, los comentarios de niñas, niños, adolescentes y jóvenes son tenidos en cuenta, mientras que en el 18%, solo de manera parcial o no se cumple con este criterio. Las instituciones donde no cumplen o lo hacen de manera parcial, están ubicadas en: Fusagasugá, Cereté, Montelíbano, Carepa, Leticia, Ibagué, Funza, Montería y Calima.

- Frente a la calidad de los alimentos, en algunas instituciones educativas, los estudiantes entrevistados, manifestaron que se realiza la entrega de alimentos en mal estado, con mal olor, alimentos fríos, pocas porciones de fruta, falta de sabor en la comida y en municipios con altas temperaturas las bebidas se entregan al clima.

Tabla 2
Percepción sobre el PAE de la niñez y adolescencia beneficiaria



Fuente: Construcción propia con base en los datos obtenidos de la aplicación del Protocolo defensorial para la verificación de derechos de la infancia y adolescencia beneficiaria del PAE.

- Como se ha observado en boletines anteriores, persisten quejas sobre la falta de sabor e higiene de los alimentos, lo cual

evidencia el incumplimiento en los componentes de calidad e inocuidad.

Figura 3. Evidencia taller con beneficiarios del PAE.

Me gusta	No me gusta	Lo que me gustaría
<p>la arepa Porque es suave El chocolate</p>	<p>El huevo Porque es aguado o sale con cosas negra</p>	<p>que dieron fideos que dieran mas Papaya.</p>

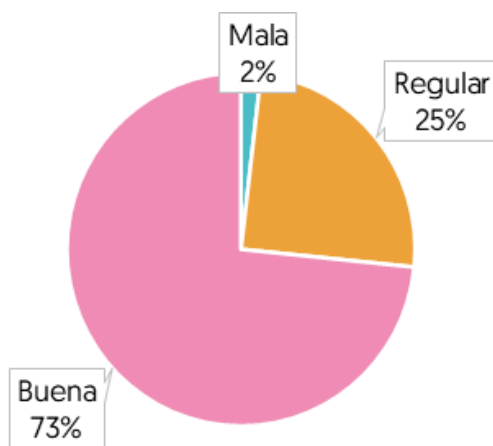
Fuente: Aplicación del Protocolo Defensorial en Nariño – Pasto, 24 de abril de 2024

- En el diálogo con directivos y docentes de las instituciones educativas, reportan deficiencias en la prestación del programa, en Caquetá informan que en muchas ocasiones los mercados son pocos y al inicio del programa las verduras venían dañadas y en Huila se resalta las pocas porciones entregadas.

- Los padres, madres y cuidadores de niñas, niños, adolescentes y jóvenes beneficiarios del PAE expusieron en un 73% que consideran buena la calidad del programa en las instituciones educativas, el 25% considera que es regular y el 2% considera que el servicio es malo.

En Tierralta y Ciénaga de Oro Córdoba, consideran que el servicio no es bueno por la falta de continuidad en el PAE y porque no se da cumplimiento a lo establecido en las minutas en cuanto a cantidad y preparación de los alimentos. Además, en otras entidades territoriales, los beneficiarios han reportado que se presentan espacios físicos reducidos para consumir los complementos, que reciben alimentos en mal estado y que no cumplen con el aporte nutricional requerido según la modalidad del complemento.

Gráfica 4. Porcentaje de la percepción de la calidad del servicio prestado en la institución educativa por padres, madres y cuidadores.



Fuente: Construcción propia con base en los datos obtenidos de la aplicación del Protocolo defensorial para la verificación de derechos de la infancia y adolescencia beneficiaria del PAE.

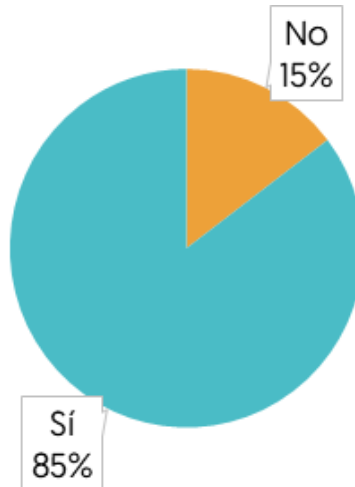
2. ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE

- La alimentación saludable y sostenible es uno de los componentes básicos establecidos para garantizar la ejecución adecuada del programa. Esta tiene como características: la completitud, la alimentación equilibrada, adecuada, suficiente e inocua. Para lograr el cumplimiento de los anteriores elementos, es necesario que el complemento que se brinda en el marco del PAE cuente con una programación y que esta se encuentre visible en las instituciones

educativas para el conocimiento tanto de beneficiarios como de otros actores, lo cual permitiría corroborar el cumplimiento de la alimentación saludable y sostenible.

Frente al cumplimiento del criterio anteriormente expuesto, en el 85% de las instituciones educativas se cuenta con un documento que presenta la variación de menús diarios y semanales y en el 15% no se cumple. Este incumplimiento se presenta en las entidades territoriales de: Bogotá D.C, Cereté, Fusagasugá, Ibagué, San Antero, Tello y Villavieja.

Gráfica 5. Porcentaje de instituciones educativas en las que se identifica algún documento que presente la variación de menús diarios y semanales.



Fuente: Construcción propia con base en los datos obtenidos de la aplicación del Protocolo defensorial para la verificación de derechos de la infancia y adolescencia beneficiaria del PAE.

- Sobre la característica de completitud y suficiencia de los alimentos, en el 90% de las instituciones educativas se tienen en cuenta alimentos, hábitos y cultura de la comunidad para brindar en los ciclos de menús. En Bogotá D.C., Cúcuta, Fusagasugá, Ibagué, Montelíbano, Inírida, Leticia, San Antero y Pasto, que representan el 10% de la estadística, no se cumple o bien, se cumple solo de manera parcial este criterio.

En Milán–Caquetá, se reporta que el operador encargado no es del municipio, lo cual genera

que los alimentos lleguen en mal estado, se manifiesta además, que esto se debería mejorar, puesto que la calidad de los alimentos no es óptima para el consumo y no se tienen en cuenta los usos y costumbres de la región.

En Inírida–Guainía no existe disponibilidad de alimentos que atiendan a los hábitos y cultura de la comunidad en los ciclos de menús. Actores como estudiantes, padres, madres y cuidadores, expusieron a la Defensoría del Pueblo que un porcentaje de los alimentos se trae de otras regiones y que alimentos

como el pescado, plátano y yuca que son de la región, deberían ser tenidos en cuenta en la construcción de las minutas.

- Al respecto, el 7% de los operadores expresan que en las entidades territoriales no cuentan con disponibilidad de alimentos que permitan responder a los hábitos y cultura de las comunidades para incorporar en los ciclos de menús. El incumplimiento de este criterio se presenta en: Inírida, Leticia y Milán.

- El desperdicio de alimentos es una situación que se ha encontrado de manera reiterada en la aplicación del protocolo, los operadores manifiestan que es una situación que se ve permeada por la falta de pedagogía sobre alimentación saludable y que genera que alimentos como ensaladas y verduras se desperdicien en grandes cantidades.

- La alimentación que es proporcionada en el PAE debe ser adecuada y aportar nutrientes para el crecimiento adecuado de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Frente a ello, el 4% de los docentes y rectores entrevistados manifiestan que la alimentación recibida por el operador no corresponde al valor nutricional establecido para la jornada.

En igual sentido, el 22% de los padres, madres y cuidadores

consultados consideran que el complemento alimentario no corresponde a una alimentación equilibrada. Esta respuesta fue dada en las entidades territoriales de: Armenia, Bogotá D.C., Calarcá, Carepa, Cereté, Cúcuta, Ibagué, Inírida, Manizales, Montelíbano, Montería, Piedecuesta, Quibdó, San Antero y Villavicencio. En las que se manifiesta que las porciones son pequeñas y tienen exceso de azúcares y harinas.

- Con respecto al criterio de alimentación saludable y sostenible, y con el objetivo de resaltar buenas prácticas en el marco del PAE, en Córdoba para contribuir a una alimentación saludable, el operador lleva mensajes alusivos al consumo de frutas y verduras a través de carteles que se ubican a la entrada del comedor; en Cesar buscan alternativas en la preparación de las verduras para que sean agradables para niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

3. CONTINUIDAD Y COBERTURA DEL PROGRAMA

- Una categoría emergente en el instrumento con los y las beneficiarias del programa, es la falta de continuidad en el PAE. Si bien, como Defensoría del Pueblo se han realizado llamados en reiteradas ocasiones sobre este aspecto, durante la aplicación realizada en 2024 son los mismos beneficiarios

quienes en un 4% manifiestan que lo que menos les gusta del programa es la falta de continuidad, situación que se reporta en las instituciones educativas del departamento de Córdoba.

- En la entrevista con docentes y rectores, también refieren situaciones frente a la continuidad del programa. En Córdoba, fue calificada como mala la prestación del servicio, debido a la falta de continuidad en el PAE.

- Frente a la cobertura del programa, los estudiantes encuestados manifestaron que los complementos no son entregados a la totalidad de estudiantes de las instituciones educativas. Al respecto, directivos y docentes de Tolima informan poca cobertura y continuidad del programa; en Tello–Huila, exponen la necesidad de que el complemento entregado sea almuerzo, teniendo en cuenta las situaciones económicas que se presentan en la entidad territorial, además piden que se expanda el servicio a otros grados.

- En Amazonas, la dispersión geográfica del departamento dificulta llevar la alimentación a las comunidades, lo que ocasiona demoras en el inicio de la ejecución y se identifica la falta de recursos para cubrir toda la población.

4. CONTROL Y SEGUIMIENTO

- Los padres, madres y cuidadores tienen un rol importante en la veeduría, seguimiento y control del PAE. Mediante el Protocolo se evidenció que el 31% de padres, madres y cuidadores desconocen qué es el Comité de Alimentación Escolar [CAE] y no tienen conocimiento de la modalidad de complemento alimentario que se entrega en la institución educativa.

La anterior situación se complejiza al encontrar que en el 6% de las instituciones educativas no se cuenta con un comité interno que apoye en el proceso de revisión y acreditación a satisfacción de los suministros alimentarios entregados por el operador. Esta situación se reporta en Becerril, Cereté, Ibagué, Leticia y Pasto.

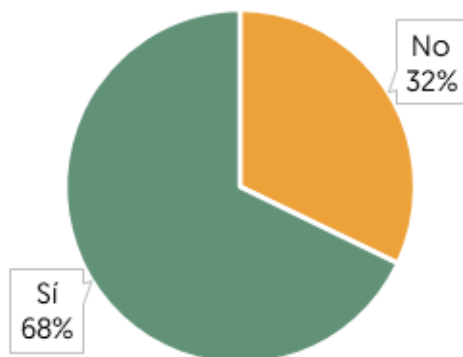
- En Amazonas, Bogotá D.C., Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Meta, Norte de Santander, Quindío y Tolima, las instituciones educativas reportan no haber recibido apoyo o capacitación en la ejecución del programa por parte de la alcaldía o gobernación. Representando el 32% de las instituciones educativas en las que se aplicó el protocolo.

- El 100% de las secretarías de educación, —en contraposición a lo que se reporta por parte de las instituciones educativas— afirma

que se realiza acompañamiento técnico a los establecimientos educativos de acuerdo con los

lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Gráfica 6. Porcentaje de instituciones educativas que han recibido apoyo o capacitación en la ejecución del programa por parte de la alcaldía o gobernación.



Fuente: Construcción propia con base en los datos obtenidos de la aplicación del Protocolo defensorial para la verificación de derechos de la infancia y adolescencia beneficiaria del PAE.

- La pedagogía y conocimiento de los criterios en el marco del PAE, es necesaria para realizar un correcto ejercicio de veeduría del programa. Frente a ello, el 15% de padres, madres y cuidadores entrevistados reporta no conocer cómo funciona el PAE en la institución educativa y el 85% sí conoce esta información.

5. INFRAESTRUCTURA

- Contar con espacios adecuados en el marco del PAE es necesario para el buen funcionamiento del mismo, espacios amplios y con el menaje adecuado, son criterios establecidos en los lineamientos

técnicos. Frente a ello el 5% de niñas, niños, adolescentes y jóvenes manifiestan no contar con infraestructura adecuada y suficiente.

- En Carepa – Antioquia, mediante el recorrido visual se encontró que la cocina es muy pequeña y se encuentra ubicada al lado de los baños, además existe una fuga de agua que cae al piso y que genera que el piso constantemente se encuentre sucio.

- En Cereté, Inírida, Tello y Leticia, directivas de las instituciones educativas reportan que no

cuenta con espacios adecuados para la operación del programa en cada etapa, lo que genera que en ocasiones, niñas, niños, adolescentes y jóvenes, deban comer en los salones.

ACCIONES REALIZADAS

En relación con los anteriores hallazgos y con el fin de adelantar procesos de incidencia ante las autoridades competentes, se resaltan las siguientes acciones defensoriales:

1. La Defensoría Regional Cundinamarca: (i) envió el informe de hallazgos sobre las cinco aplicaciones realizadas a la Secretaría Municipal de Educación de Fusagasugá con copia a la Personería Municipal y Procuraduría Provincial, y (ii) realizó mesa de trabajo con autoridades del municipio de Girardot.
2. La Defensoría Regional Tolima recibió las quejas en la aplicación de los diferentes instrumentos y fueron remitidas a la Secretaría Municipal de Educación.
3. La Defensoría Regional Cesar elevó solicitud al operador y a la Secretaría de Educación Municipal sobre los hallazgos encontrados.
4. La Defensoría Regional Caquetá realizó gestión directa en la mesa de seguimiento municipal

al PAE con el objetivo de que se reparara una estufa industrial que se encontraba dañada.

5. La Defensoría Regional Santander emitió ante la Alcaldía de Floridablanca acción defensorial para la protección y exigibilidad de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes beneficiarios del PAE.

CONCLUSIONES

Frente a los hallazgos expuestos en el presente boletín, se concluye que existen falencias en diferentes criterios fundamentales para la adecuada operación del programa, los cuales pueden afectar la plena garantía de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes beneficiarios del PAE. Se destacan las siguientes conclusiones:

- Se observa que persisten los incumplimientos en el criterio de calidad e inocuidad y la falta de higiene en diferentes espacios. Este aspecto fue corroborado mediante revisión visual y resaltado por la infancia y adolescencia beneficiaria, donde el 6% reporta que hace falta higiene en comedores e implementos del PAE.
- Frente a la continuidad del programa durante todo el calendario escolar, niñas, niños, adolescentes y jóvenes reportan en un 4% que lo que menos les gusta del programa es la falta de continuidad y que no se brinda durante todo el periodo escolar.
- Se evidencia que la mayoría de los actores entrevistados reportan insuficientes recursos, lo cual genera dificultades en aspectos como la continuidad, insuficiencia en menaje e infraestructura.
- En departamentos con alta dispersión geográfica, se dificulta el transporte de alimentos, generando altos costos y largas distancias a recorrer, lo que representa un desafío para el cumplimiento oportuno de la entrega del complemento.
- La falta de inclusión de alimentos acordes con las costumbres y cultura de la región persiste como un elemento reiterativo de incumplimiento. En Milán, Caquetá, se reportó que el operador no era de la región.
- Se resalta la ausencia de pedagogía sobre diferentes componentes del PAE, como actores involucrados y modalidades existentes. Asimismo, la falta de hábitos saludables de alimentación contribuye al desperdicio de alimentos.
- Persiste en algunas instituciones educativas la falta de conformación del Comité de Alimentación Escolar [CAE] y, en donde existen, se evidencia la ausencia de capacitación por parte de las autoridades locales, lo que dificulta el control y seguimiento efectivo del programa.
- Se identifica la falta de socialización de los criterios y aspectos del programa con la comunidad estudiantil, padres, madres y cuidadores, quienes desconocen los

componentes, fechas de inicio y terminación, y modalidad a implementar en las instituciones educativas.

- El buen trato es un componente fundamental del PAE; sin embargo, persisten falencias serias en la prestación del servicio, donde niñas, niños, adolescentes y jóvenes exponen que no reciben un trato adecuado y amable.

RECOMENDACIONES

A partir de la evidencia recolectada mediante la aplicación del protocolo y los diferentes análisis realizados, se exponen las siguientes recomendaciones para que, en el marco de las funciones de cada uno de los actores involucrados, el PAE funcione de manera adecuada y de acuerdo con la normatividad vigente:

1. A la Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender
 - En el marco de las funciones establecidas en el Decreto 218 de 2020, adelantar acciones para fortalecer el financiamiento y cobertura del programa, atendiendo siempre a los criterios de focalización y priorización.
 - Desarrollar estrategias para brindar asistencia técnica a las entidades territoriales certificadas en la implementación de la política de alimentación escolar, considerando las características específicas de la población escolar según cada entidad territorial.
 - En el marco de la Ley 2042 de 2020, organizar capacitaciones para la comunidad educativa sobre el ejercicio de la vigilancia comunitaria o control social en el programa PAE.
2. A las Secretarías de Educación departamentales y municipales
 - Según el Decreto 826 de 2023, establecer lineamientos generales para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar de manera oportuna y de calidad durante todo el calendario académico.
 - Adelantar procesos de planeación efectivos y oportunos de los recursos necesarios, contribuyendo a garantizar que todos los estudiantes elegibles sean beneficiarios del PAE.
 - Asegurar que las instalaciones de infraestructura sean adecuadas para el almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los alimentos, cumpliendo con estándares de seguridad e higiene.
 - Desarrollar proyectos pedagógicos transversales que fomenten estilos de vida saludables, según lo establecido en el numeral 12 del artículo 5 de la Ley 115 de 1994 y siguiendo las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional.
3. A las Secretarías de Salud y Direcciones Territoriales de Salud
 - En cumplimiento de la Resolución 335 de 2021, implementar acciones de prevención, monitoreo y evaluación mediante mecanismos de inspección, supervisión y

control, garantizando condiciones higiénico-sanitarias en los lugares de almacenamiento, preparación y consumo de alimentos.

4. A las Entidades Territoriales Certificadas y operadores

- Implementar estrategias de comunicación masiva que permitan a los actores involucrados apropiarse de los conceptos y lineamientos del programa. En países como Brasil, se destacan buenas prácticas de pedagogía a través de cursos virtuales y pódcast.

5. A los operadores

- Garantizar espacios adecuados para la prestación del servicio, cumpliendo con condiciones de calidad, higiene y comodidad.

- Coordinar la provisión diaria de alimentos, asegurando el personal necesario para cada etapa del programa.

6. A los operadores de Cundinamarca y Córdoba

- Brindar la dotación adecuada al personal manipulador de alimentos, cumpliendo con la normatividad vigente en cuanto a vestimenta y elementos de trabajo.

7. A los Comités de Seguimiento Operativo PAE

- Realizar seguimiento constante a la ejecución del programa, identificando y alertando falencias para garantizar la cobertura adecuada y oportuna.

8. A padres, madres y cuidadores

- Participar activamente en espacios de formación en hábitos y alimentación saludable, promoviendo buenas prácticas desde el hogar y apoyando los procesos de control y seguimiento del PAE.



**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co